

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2026

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN PREDOCTORAL PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL IGUAL O SUPERIOR A TRES MESES

Aprobada en Comisión de Investigación de 12 de marzo de 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, establece la posibilidad de obtener la Mención Internacional en el título de Doctor o Doctora siempre que, durante el período formativo, se haya realizado una estancia mínima de tres meses en una institución de educación superior o centro de investigación extranjero de prestigio.

En el marco del Programa Propio de I+D+i de la Universidad Politécnica de Madrid, y de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017, procede efectuar la correspondiente convocatoria anual de ayudas para la financiación de estancias internacionales del Personal Investigador en Formación predoctoral.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa estatal en materia de subvenciones, procedimiento administrativo, régimen presupuestario, demás disposiciones concordantes y los Estatutos de la UPM vigentes

De acuerdo con las competencias atribuidas al Rector por el artículo 70 de los Estatutos de la UPM, se establece,

Disposiciones comunes

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para realizar estancias de investigación en el extranjero, de duración igual o superior a tres meses, en Universidades o Centros de investigación de prestigio, públicos o privados, o en Empresas con una actividad destacada de I+D+i. Las ayudas van destinadas al Personal Investigador en Formación predoctoral matriculado en programas de doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Las estancias deberán tener como finalidad la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctorado mediante la realización de actividades formativas y de investigación que redunden en la mejor consecución de la tesis doctoral que realiza el interesado.

Artículo 2. Dotación presupuestaria

En el presupuesto 2026 del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 125.000 €, para la que se ha reservado

crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

Las ayudas podrán complementarse con otras concedidas por entidades distintas a la UPM, siempre que no haya incompatibilidad entre las convocatorias; no pudiendo, en ningún caso, realizar una doble justificación del mismo gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas subvenciones estarán exentas del IRPF en los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por tener por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

La cuantía de cada ayuda comprenderá (1) el coste del viaje ida y vuelta al lugar de destino, con un máximo de 500 € para Europa y de 1.000 € para el resto del mundo; y (2) una cantidad mensual, que dependerá del monto de otras ayudas obtenidas, de las características de la estancia, y del centro y país de destino, con un máximo mensual de 1.300 €, o la parte proporcional para los meses que no se completen. A esta cantidad mensual se le aplicará un coeficiente de corrección según el destino, basado en los *Country Correction Coefficients* (CCC) de las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA) del Programa Marco de la Unión Europea

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. La estancia debe realizarse íntegramente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. En el caso de que la estancia abarque meses de 2027, solo serán objeto de estas ayudas los meses de 2026. La ayuda sólo cubrirá los gastos incurridos y facturados en 2026. La estancia deberá realizarse en un solo centro de destino.
3. Los gastos de viaje deberán ser liquidados en los 15 días siguientes a la vuelta de la estancia y en cualquier caso siempre antes del 15 de enero de 2027.
4. La duración mínima de la estancia será de 3 meses y deberá disfrutarse de manera ininterrumpida en el mismo centro. Esta estancia podrá extenderse hasta un período máximo de seis meses en el caso de que el director de la ayuda lo solicite y el grupo de investigación se comprometa a la financiación a partir del cuarto mes.
5. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo un año con vinculación laboral en la UPM.
6. Los solicitantes deberán contar con la aceptación del organismo receptor, expresada como una carta de invitación, donde se mencione expresamente la duración de la estancia y la fecha prevista de inicio.
7. Los solicitantes deberán contar con la autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que estén matriculados y con un informe favorable de su director o directores de tesis.
8. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios ni sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.
9. La efectiva realización de estas movibilidades está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria.

10. Todos los requisitos de esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
11. Estas ayudas quedan supeditadas en todo caso a que los organismos competentes avalen que concurren las condiciones adecuadas, sanitarias o de otro tipo, para que el viaje y la estancia en el destino elegido puedan tener lugar.

Se consideran gastos financiados por esta ayuda únicamente los de locomoción, manutención y alojamiento. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte y en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado, el vehículo propio. Serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria la asistencia a congresos, reuniones de trabajo o coordinación y eventos afines, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deben **tener vinculación laboral con la UPM**, estar **matriculados en programas de doctorado de la UPM a tiempo completo**, encontrarse al día del pago de las tasas de tutela académica, haber realizado y entregado los planes anuales de investigación, no haber sido beneficiarios de estas ayudas de movilidad en años anteriores, y la fecha prevista del viaje debe estar incluida en el período de vigencia de su contrato.

Artículo 5. Modalidades.

Se establecen las siguientes modalidades:

Modalidad 1: Beneficiarios de contratos predoctorales del Programa Propio de Investigación UPM.

Modalidad 2: Ayudantes o Predoctorales de inicio a la carrera docente, sin título de doctor.

Modalidad 3: Beneficiarios de contratos predoctorales financiados por convocatorias externas.

Modalidad 4: Contratados OTT.

Artículo 6. Procedimiento de Solicitud

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario disponible en la dirección:

https://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2026

Una vez completado el formulario, deberá cerrarse para generar el correspondiente archivo PDF, que deberá firmarse digitalmente. Posteriormente, la solicitud firmada deberá presentarse en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio>) o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, **hasta el 30 de abril de 2026 a las 14:00 horas (hora española CET)**.

Documentación para aportar en la solicitud:

1. Curriculum Vitae en formato CVA (FECYT).
2. Documento que acredite la admisión en el centro en el que realizará la estancia, indicando la duración y la fecha de inicio prevista.
3. Autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
4. Informe favorable del/los/las director/es/a/as de la tesis.
5. Memoria, con un máximo de 400 palabras, especificando los objetivos de la estancia, el plan de trabajo y los resultados esperados.
6. Documento pdf del previaje autorizado según modelo OTT siguiendo los procedimientos establecidos a tal efecto por el Vicerrectorado de Asuntos Económicos.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado publicará en web una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión, sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria.
2. La entrega de la documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o bien utilizando un formato o con un contenido distinto del indicado en la convocatoria.
3. Las solicitudes entregadas fuera de plazo, así como las solicitudes que no se hayan cerrado en la plataforma telemática o se hayan cerrado con un contenido dado y se hayan registrado con un contenido distinto.
4. Las solicitudes que no se hayan registrado en sede electrónica.
5. No haber presentado una carta de aceptación del centro de acogida en el momento de realizar la solicitud.
6. Que el solicitante haya sido beneficiario de este tipo de ayuda en la convocatoria de 2025.
7. No encontrarse al día en el pago de las tasas de tutela académica.
8. No haber realizado los planes anuales.
9. Haber realizado la solicitud en una modalidad que no le corresponde.
10. Estancias inferiores a tres meses.
11. Ausencia de contrato en el momento de la solicitud o que finalice en fecha anterior a la finalización de la estancia.
12. Las solicitudes dirigidas a cubrir un gasto subvencionado por otra ayuda o por proyectos (1) financiados con fondos PRTR, (2) ya justificados al organismo financiador, o (3) cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado en el momento de la solicitud.
13. Que en los méritos aportados por el solicitante no aparezca la filiación de la Universidad Politécnica de Madrid.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas.

Las consultas sobre la convocatoria o las solicitudes deberán hacerse por correo exclusivamente a la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se proporcionará atención telefónica, ni se informará sobre el estado de solicitudes individuales.

Artículo 7. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán por la Comisión de Investigación de la UPM. La lista definitiva de ayudas

concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Las solicitudes se clasificarán en cuatro bloques, siguiendo la siguiente prelación:

- A) **Modalidad 1.** La solicitud de estas ayudas de movilidad es **obligatoria** para los beneficiarios de las ayudas de contratos predoctorales del Programa Propio de Investigación cuya convocatoria así lo indique (años 2022 y 2023).
- B) En el caso de existir presupuesto disponible, la Comisión de Investigación valorará en primer lugar los solicitantes **de la modalidad 2**, de acuerdo con los siguientes criterios:
1. Hasta 15 puntos, por la excelencia del centro de destino.
 2. Hasta 10 puntos por el plan de trabajo investigador en relación con la tesis doctoral.
 3. Relevancia de la publicación indexada aportada relacionada con la Tesis Doctoral:
 - a. 10 puntos si la publicación aportada es JCR/SJR Q1
 - b. 5 puntos si la publicación aportada es JCR/SJR Q2
 - c. 2 puntos si la publicación aportada es JCR/SJR Q3
 4. Relevancia de la patente
 - a. 8 puntos por cada patente internacional en la que el doctorando sea titular o cotitular.
 - b. 4 puntos por cada patente nacional en la que el doctorando sea titular o cotitular.
 - c. 2 puntos si la patente está en explotación
 5. Hasta 10 puntos, por ser organizador principal o co-organizador en el comisariado, la participación en exposiciones de prestigio o las de carácter monográfico, trabajos de conservación y restauración, exposiciones y ediciones críticas resultados de la tesis doctoral, para los campos de Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo y de Historia, Geografía y Artes
 6. 5 puntos si el doctorando es primer autor de algún mérito aportado en los apartados 3º y 4º.
 7. Participación en UPM Conecta o UPM Investiga: organización, hasta 2 puntos; y participación, hasta 1 puntos.
- C) En el caso de existir presupuesto disponible, la Comisión de Investigación valorará los solicitantes **de la modalidad 3** utilizando para ello los criterios de la modalidad 2.
- D) En el caso de existir presupuesto disponible, la Comisión de Investigación valorará los solicitantes **de la modalidad 4** utilizando para ello los criterios de la modalidad 2.

La Comisión de investigación podrá descartar para su valoración y eventual concesión las solicitudes de las diferentes modalidades que no alcancen un mínimo de calidad (20 puntos).

Una vez evaluadas las solicitudes, el número de ayudas concedidas y su cuantía vendrán determinadas por la dotación presupuestaria. Los criterios para priorizar las ayudas son:

1. Las solicitudes se agruparán por modalidades, siendo la de mayor prioridad la modalidad 1 y la de menor prioridad la 4.
2. Los solicitantes de las modalidades 2, 3 y 4 se ordenarán según los siguientes criterios:
 - i. Tendrán prioridad los que se encuentren matriculados en Programas de Doctorado de la UPM en cuarto año, seguidos de los de tercer año y segundo año.
 - ii. En caso de empate, primará el percentil del artículo en el cuartil de la revista, siendo más prioritarios los JCR/SJR Q1 frente a las JCR/SJR Q2 y éstos frente a los JCR/SJR Q3, y las patentes internacionales frente a las nacionales.
 - iii. En caso de igualdad de puntos, primará la excelencia del centro de destino según la

mejor posición en los listados QS y/o ARWU con respecto a la de UPM.

Artículo 8. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM la aceptación de la ayuda otorgada, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión. Esta aceptación implica que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria. El documento de aceptación, disponible en la web de la convocatoria, debe ser firmado digitalmente por el beneficiario y remitido en formato pdf a la dirección: programapropio.investigacion@upm.es.

Transcurrido el plazo antedicho sin que el solicitante haya presentado su aceptación, se entenderá que renuncia a la ayuda. Como en el caso de renunciaciones expresas, se utilizará entonces la lista de reserva.

Artículo 9. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda. Como se ha indicado anteriormente, no son financiables los gastos subvencionados por otra ayuda o por proyectos (1) financiados con fondos PRTR, (2) ya justificados al organismo financiador, o (3) cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado en el momento de la solicitud.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a la actividad indicada en la solicitud, en los términos señalados por esta convocatoria.
2. Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de la estancia durante el año 2026, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público, así como la factura original del alojamiento a nombre del beneficiario. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalecerá esta última.
3. Realizar la justificación económica completa, entregando el documento postviaje según el modelo OTT, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
4. Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar.
5. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 11.
6. Usar siempre la afiliación 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de esta manera) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que deriven de la actividad financiada.
7. Mencionar la ayuda del Programa Propio de I+D+i e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
8. Participar en alguna actividad de difusión general a petición del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM (por ejemplo: Semana de la Ciencia, Noche de los investigadores, el PhD Symposium). Si fuera el caso, participar en alguna actividad de difusión general a petición de la Unidad de Cultura Científica de la UPM.

Artículo 11. Seguimiento y justificación de la actuación

Los beneficiarios deberán entregar un documento al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda. Asimismo, deberán entregar una certificación del responsable del Centro extranjero donde conste expresamente el día de inicio y el de término, así como el aprovechamiento académico de la estancia por el solicitante. Todos los documentos deben contar con la conformidad del director o directores de tesis en su caso.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá temporalmente. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a tres meses, se reintegrará totalmente la ayuda. Si la estancia fuera superior a tres meses pero resultase de duración inferior a lo aprobado, se reintegrará la parte proporcional correspondiente.

Artículo 12. Recursos

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir los/las interesados/as en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Final

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Doctorado para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Madrid, a 24 de marzo de 2026

EL RECTOR

Oscar García Suárez

Anexo I

Requisitos exigidos en las 4 modalidades:

- a. Tener vinculación laboral con la UPM, con contrato activo desde el momento de realizar la solicitud de la ayuda hasta la fecha prevista de finalización del viaje.
- b. Estar matriculado/a en Programas de Doctorado de la UPM a tiempo completo y, en el momento de solicitar la ayuda, encontrarse en el segundo, tercer o cuarto año de realización de su tesis.
- c. Encontrarse al día en el pago de las tasas de tutela académica.
- d. Haber realizado y entregado los informes anuales de la tesis doctoral.
- e. No haber realizado movilidad internacional financiada por el Programa Propio de Investigación de la UPM.
- f. Resultarán excluidos en esta convocatoria aquellos solicitantes que hayan aceptado una ayuda en la convocatoria de 2026 de ayudas para estancias del PDI de duración igual o superior a un mes del Programa Propio de Investigación.

Disposiciones específicas de la Modalidad 1:

Beneficiarios de contratos predoctorales del Programa Propio de Investigación de la UPM.

Los beneficiarios de las convocatorias de los años 2022 y 2023 de ayudas predoctorales del Programa Propio de Investigación de la UPM tienen asignada una ayuda para una estancia internacional de tres meses, según las cuantías establecidas en el artículo 3.

Se recuerda a estos beneficiarios la obligatoriedad de **solicitar la ayuda**, realizar la estancia y la subsiguiente solicitud de la Mención Internacional.

Disposiciones específicas de la Modalidad 2:

Ayudantes o Predoctorales de inicio a la carrera docente, que no posean el título de doctor

Podrán aportar como mérito adicional:

1. Un artículo, en caso de estar aceptado o publicado, que propone como resultado directo de la tesis, y que esté en los listados recogidos en los Criterios de calidad de las tesis doctorales.
2. Una patente aceptada.
3. Un mérito aportado en los campos de Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo y de Historia, Geografía y Artes.

Adicionalmente, aportarán:

Licencia por Docencia e Investigación, firmada por el Vicerrector de Profesorado.

Disposiciones específicas de la Modalidad 3:

Beneficiarios de **otras convocatorias competitivas de contratos predoctorales oficiales de tipo regional, nacional o internacional** cofinanciados o financiados por entidades externas a la UPM.

Podrán aportar como mérito adicional:

1. Un artículo, en caso de estar aceptado o publicado, que propone como resultado directo de la tesis, y que esté en los listados recogidos en los Criterios de calidad de las tesis doctorales.
2. Una patente aceptada.
3. Un mérito aportado en los campos de Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo y de Historia, Geografía y Artes.

Si la entidad externa a la UPM contempla ayuda de movilidad internacional, adicionalmente, aportarán:

1. Documentos acreditativos de haber solicitado la ayuda de movilidad internacional al organismo financiador de su contrato predoctoral.
2. Escrito de denegación de la ayuda.

Se excluirá a los solicitantes que tengan una ayuda directa para la realización de estancias asociada a su contrato predoctoral.

Disposiciones específicas de la Modalidad 4:

Contratados OTT

Podrán aportar como mérito adicional:

1. Un artículo, en caso de estar aceptado o publicado, que propone como resultado directo de la tesis, y que esté en los listados recogidos en los Criterios de calidad de las tesis doctorales.
2. Una patente aceptada.
3. Un mérito aportado en los campos de Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo y de Historia, Geografía y Artes.